

REGLAMENTO INTERNO DE LA SALA DE CÓMPUTO

CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

- I. El presente Reglamento tiene el propósito de establecer las disposiciones que rigen las actividades escolares de los estudiantes de la Universidad dentro de las salas de Cómputo.
- II. La observancia del presente Reglamento es obligatoria para los estudiantes de todos los programas educativos que ofrece la Universidad.
- III. Las salas de Cómputo darán servicio en el siguiente horario, previa reservación:
 - Lunes a Viernes 7:00 a 22:00 hrs.
 - Sábados 7:00 a 14:00 hrs.
- IV. La sala de Cómputo es de uso exclusivo para la Comunidad escolar de la Universidad Latina.
- V. La reservación de las salas de Cómputo deberá apegarse al procedimiento de **RESERVACIÓN Y ASIGNACIÓN DE SALAS DE CÓMPUTO Y BIENES INFORMÁTICOS**.
- VI. Los estudiantes ingresarán a la sala de cómputo sólo en compañía del profesor titular del grupo y previa identificación, mediante la Credencial de la UNILA vigente.
- VII. Cuando una sala de Cómputo está previamente reservada, no podrá ser utilizada por estudiantes que no correspondan al grupo que reservó.
- VIII. El profesor titular de la clase que reserva la sala deberá identificarse mediante la Credencial vigente expedida por la UNILA y será el responsable directo del uso y entrega de los equipos en buen estado, mantener el orden, la limpieza, dar un buen uso a las instalaciones y equipo.
- IX. Cuando el Usuario detecte algún desperfecto en el bien informático que se le asignó, deberá reportarlo oportunamente con el responsable de la sala.
- X. Los equipos deberán permanecer encendidos, Sólo los responsables de la sala tienen atribuciones para su encendido y apagado.

CAPÍTULO II.- RESTRICCIONES

- XI. Queda estrictamente prohibido el acceso a las salas de cómputo, sin previa reservación e identificación.
- XII. Queda estrictamente prohibido el uso de juegos de computadoras, el acceso a redes sociales, pornografía, música, imágenes, textos que no cumplan con un fin específico dentro las actividades académicas que desarrollen los estudiantes.
- XIII. No está permitido descargar programas de internet, salvo que el Profesor titular lo requiera para apoyo académico y previamente lo haya solicitado al área de Sistemas.
- XIV. Está prohibido guardar información en el disco duro del equipo, información que sea detectada será borrada sin ninguna responsabilidad para el área de Sistemas.
- XV. No está permitido el uso de dispositivos electrónicos ajenos a la sala como son: MP3, PSP, Teléfonos móviles, PDA's, entre otros, quedando prohibido el uso de objetos que provoquen distracción o alteren el buen uso de la sala.
- XVI. Queda estrictamente prohibido el cambio de mobiliario entre las salas de cómputo (mesas, sillas, cableado, equipo, etc.), así como el desconectar los cables del bien informático o mover los nodos de los racks de comunicación.
- XVII. Está prohibido consumir alimentos, bebidas, fumar, gritar, tirar basura o andar corriendo dentro de las salas de cómputo.

CAPÍTULO III.- SANCIONES DISCIPLINARIAS

- XVIII. A los Estudiantes que sean sorprendidos haciendo mal uso de los bienes informáticos (Sala, equipos), se les cancelará el servicio por el resto del ciclo escolar.
- XIX. A toda persona que sea sorprendida modificando, dañando o haciendo mal uso de los bienes informáticos (hardware y software) o que viole los Reglamentos Internos de la Universidad Latina se le restringirá el servicio de manera definitiva y quedará sujeto a la disposición de las autoridades universitarias competentes.

- XX. A los Profesores que hagan mal uso de las instalaciones y/o permitan alguna conducta inapropiada de los Estudiantes se les reportara con el Director de Escuela y el Director de Campus correspondiente, quienes determinarán la sanción a aplicar.
- XXI. A los Estudiantes que no obedezcan los lineamientos de conducta en la sala de cómputo serán reportados con el Profesor titular, quien le solicitará abandone la sala de inmediato y le levantará un reporte en su expediente.

TRANSITORIOS

- I. El presente Reglamento entrará en vigor el día hábil siguiente al de su aprobación por el Rector de la Universidad.
- II. Todo estudiante y/o profesor está obligado y es su responsabilidad, conocer y acatar el presente reglamento, el desconocimiento del mismo no justifica su incumplimiento.
- III. Lo no previsto en este Reglamento será resuelto por el Rector o en su caso por quién éste designe.

“PASIÓN POR TU FUTURO”

México, D.F. a 05 de Octubre de 2011

Mtro. ANGEL E. CANO GARZA